



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 661-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 20 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024; la Carta N° 002-2024-UNIA-SG de fecha 21 de noviembre de 2024, la Carta N° 786-2024-UNIA-VRI de fecha 28 de diciembre de 2024 y el Informe Legal N° 497-2024-UNIA-OAJ de fecha 02 de diciembre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Carta N° 002-2024-UNIA-SG de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Ávila Morales, solicita al Vicerrector de Investigación, participe en la sesión extraordinaria prevista para el día 21 de noviembre de 2024, expresándole que de persistir en su negativa de participar a las sesiones convocadas, se vera en la obligación aplicar las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la UNIA;

Que, mediante Carta N° 786-2024-UNIA-VRI de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis en su calidad de Vicerrector de Investigación, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la Carta N° 002-2024-UNIA-SG de fecha 21 de noviembre de 2024;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 661-2024-UNIA-CU

Que, mediante Informe Legal N° 497-2024-UNIA-OAJ de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en donde opina "Se remita al Tribunal de Honor Universitario a fin de que inicie las investigaciones contra el docente Hernán Ávila Morales. (...)";

Que, al respecto existe una denuncia penal por el delito de usurpación de funciones y uso indebido de sellos y logotipo de la UNIA; además, la referida Carta fue remitida a la fiscalía penal, a fin de que tenga en cuenta, en la Carpeta Fiscal N° 1818-2024;

Que, es pertinente tener en cuenta, que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 13-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024, se declaró NULA la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2024-UNIA-AU de fecha 02 de octubre de 2024, la misma que se publicó por El Peruano el 23 de octubre de 2024 – sección – Normas Legales, de modo que dicho acto jurídico fue declarado nulo y no tiene ningún efecto jurídico;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, DERIVAR** al Tribunal de Honor Universitario a fin de que inicie las investigaciones contra el docente Hernán Ávila Morales por haber usurpado funciones de Rector y de Presidente del Consejo Universitario al pretender llamar la atención al Vicerrector de Investigación por presuntamente inasistir a sesiones de consejo universitario;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DERIVAR al Tribunal de Honor Universitario a fin de que inicie las investigaciones contra el docente Hernán Ávila Morales por haber usurpado funciones de Rector y de Presidente del Consejo Universitario al pretender llamar la atención al Vicerrector de Investigación por presuntamente inasistir a sesiones de consejo universitario.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Presidente del Tribunal de Honor Universitario dar cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución, así como, encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
» Rectorado
» VRA
» VRI
» OTI
» Interesados
» Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General